

Proceso: DIV. - EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de octubre de 2020. Al despacho la presente demanda.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020)

En virtud a lo previsto en el inc. 3º del art. 90 del C.G.P., se INADMITE la presente demanda Ejecutiva de Alimentos interpuesta por la señora ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO contra el señor JAIRO CHAVARRO BARRERA, para que se corrija dentro de los cinco (5) días siguientes, so pena de rechazo, en los siguientes términos:

1. Hacer uso del derecho de postulación concediendo mandato a un profesional del derecho, pues la demandante no acredita ser abogado en ejercicio y en esta clase de asuntos exige que se actúe por intermedio de abogado.

2. Se advierte, de otro lado, que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del derecho. Así como también, en caso de ser subsanada y necesario posteriormente surtir audiencia, en su oportunidad se informará sobre las aplicaciones o medios virtuales por los que se adelantará (art. 7º, Decreto 806 de 2020).

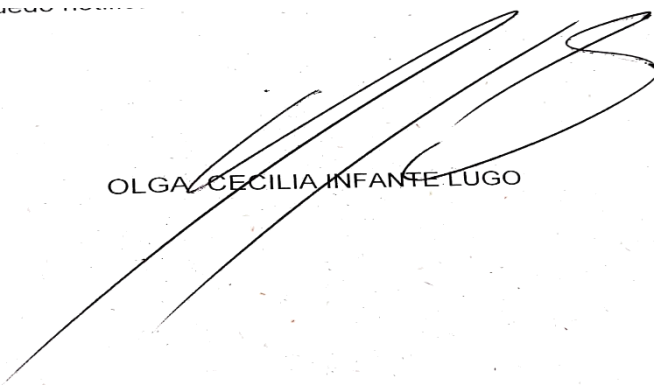
Proceso: DIV. - EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: ROCIO DEL SOCORRO OROZCO SALCEDO
Demandado: JAIRO CHAVARRO BARRERA
500013110002-2007-00632-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.